64

CAVELIER

ABOGADOS

Teléfono: (57-1) 347 3611

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTA 8, COLOM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-033825- -00003-0000

Fecha: 2007-08-16 16:55:53 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comerc:
E. S. D.

Trámite : **011** Evento : **378** Actuación : **444**

Referencia : Expediente No. **07033825**
Asunto : Solicitud de patente para SISTEMA Y PROCESO DEL POLIURETANO PARA PRODUCIR PRODUCTOS DE CALZADO ESPUMADO DE BAJA DENSIDAD CON PIEL INTEGRAL
Solicitante : ELACHEM S.R.I.

CONTESTACION OFICIO No. 5044

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, ELACHEM S.R.I., doy contestación dentro de la prórroga solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. 5044 notificado por fijación en lista el 4 de mayo de 2007, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los inventores en favor de la sociedad ELACHEM S.R.I.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notarizado y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

1.2. Poder otorgado por la sociedad ELACHEM S.R.I. en favor de los doctores Emilio FERRERO, Gonzalo PERDOMO, Luz Clemencia de PAEZ y Daniel PEÑA, junto con la certificación notarial que acredita la existencia y representación legal de la compañía, la cual hace parte integral del poder.

CAVELIER
ABOGADOS

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original que fue debidamente suscrito y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 15832 841 001 0
SCT\SCT\ID-105796\WPC15832
No. M-2007-105796\SCT

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

374

Colombia

66

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compa queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invenc... correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

2409

I (we), the undersigned

Federico BRUSA

Davide BRAMBILLASCA

of

c/o ELACHEM S.R.I.
Largo isabella d' Aragona, 4
20122 Milan, Italy

c/o ELACHEM S.R.I.
Largo isabella d' Aragona, 4
20122 Milan, Italy

State(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

LOW DENSITY POLYURETHANE INTEGRAL SKIN FOAM SYSTEM PREPARED USING EXPANDABLE MICROSPHERES AND WATER AS COBLOWING AGENT

State as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

ELACHEM S.R.L

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Italy

domiciled in

Largo isabella d' Aragona, 4
I-20122 Milan,
Italy

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in

por/by

Firma/Signature

© CAVELIER ABOGADOS
WPPODE01- 374

MARCA DA BOLLO
Ministero dell'Economia e delle Finanze
€14,62
QUATTORDICI/62
IDENTIFICATIVO 01061480291018
0 1 06 148029 101 8

4528 67

Federico BRUSA

Davide BRAMBILLASCA

Certifico io sottoscritto Dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, che è stata apposta la sottoscrizione alla mia presenza dai sigg.:
Davide Brambillasca nato a Milano il 15 aprile 1966 e domiciliato a Milano;
Brusa Federico nato a Monza il 26 gennaio 1970 e domiciliato a Milano;
persone della cui identità personale io notaio sono certo, i quali hanno firmato nella loro qualità a me nota di Consiglieri della ELACHEM S.R.L. con sede in Milano.
Io sottoscritto dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, dichiaro inoltre di conoscere la lingua inglese.
Milano, lì 4 quattro aprile 2007 duemilasette

PRINETTI LUIGI FU GIOVANNI NOTAIO IN MILANO

1. [illegible]
2. è [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]

L. Prinetti
Lo vero in [illegible]
[illegible]

4528 [illegible]

© CAVELIER ABOGADOS
WPPODE01- 374

TRADUCCIÓN OFICIAL Nº 2347-03 de la autenticación de firma y apostilla que aparecen en el documento mediante el cual Federico BRUSA y Davide BRAMBILLASCA ceden los derechos de la invención denominada en Inglés "LOW DENSITY POLYURETHANE INTEGRAL SKIN FOAM SYSTEM PREPARED USING EXPANDABLE MICROSPHERES AND WATER AS COBLOWING AGENT" a favor de la sociedad ELACHEM S.R.L.; realizada por SANDRA MÓNICA BARRIGA BALMA, Traductora Oficial e Confianza de las Embajadas de Italia y Suiza en Colombia, nombrada para el cargo mediante Resolución Min-Justicia Nº 735 del 21 de Septiembre de 2001.

(Firma ilegible) – FEDERICO BRUSA

(Firma ilegible) – DAVIDE BRAMBILLASCA

El suscrito Dr. Luigi Prinetti, Notario en Milán, inscrito en el Colegio Notarial de Milán, certifico como verdadera y auténtica la firma de los señores:

Davide Brambillasco, nacido en Milán el 15 de abril de 1966 y domiciliado en Milán; Brusa Federico, necido en Monza el 26 de enero de 1970 y domiciliado en Milán; de cuyas identidades personales yo como Notario doy fe, los cuales han firmado en calidad de consejeros de la sociedad ELACHEM S.R.L. con sede en Milán.

El suscrito Dr. Luigi Prinetti, Notario en Milán, declaro que conozco la lengua inglesa.

Milán, 4 de abril de 2007

Lleva sello redondo del notario

Res. Minjusticia 735 del 20 de Septiembre de 2001 — Sandra Mónica Barriga Balma — Traductora e Intérprete Oficial — ESPAÑOL ITALIANO - ESPAÑOL

LEGALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1951)

1.: PAÍS: ITALIA

EL PRESENTE ACTO PÚBLICO

2. FUE SUSCRITO POR LUIGI PRINETTI

3. ACTUANDO EN CALIDAD DE NOTARIO EN MILÁN

4. ESTÁ MARCADO CON LA ESTAMPILLA/SELLO NOTARIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2007 JUL 19 A 11:29
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

CERTIFICADO:

5. EN MILÁN 6. EL 12 DE ABRIL DE 2007

7. POR EL DESPACHO DEL MINISTERIO PÚBLICO

8. BAJO EL NÚMERO **4528 AP**

9. ESTAMPILLA/SELLO DE ESTADO.

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TERCERO
8 7 4 8 3 2
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES JUDICIALES

FIRMADO POR EL PROCURADOR DE LA REPÚBLICA SUSTITUTO ISIDORO PALMA. SELLO REDONDO DE LA PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA EN EL TRIBUNAL ORDINARIO DE MILÁN.

Res. Minjusticia 735 del 20 de Septiembre de 2001
Sandra Mónica Barriga Balma
TRADUCTOR OFICIAL
ESPAÑOL - ITALIANO - ESPAÑOL

70

TRADUCCIÓN OFICIAL 160/2007 DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL, REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. DE ACUERDO CON DICHO DOCUMENTO **FEDERICO BRUSA y DAVIDE BRAMBILLASCA**, DOMICILIADOS AMBOS EN C/O ELACHEM S.R.I LARGO ISABELLA D´ ARAGONA, 4 20122, MILÁN, ITALIA DECLARAN BAJO JURAMENTO SER LOS INVENTORES ÚNICOS Y VERDADEROS DE LA INVENCIÓN **SISTEMA Y PROCESO DEL POLIURETANO PARA PRODUCIR PRODUCTOS DE CALZADO ESPUMADO DE BAJA DENSIDAD CON PIEL INTEGRAL.** ADEMÁS QUE CEDEN SIN RESERVAS NI LIMITACIONES EN FAVOR DE **ELACHEM S.R.L.**, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE ITALIA, DOMICILIADA EN LARGO ISABELLA D´ ARAGONA, 4 20122, MILÁN, ITALIA, TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHA INVENCIÓN Y QUE LA CITADA COMPAÑÍA QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR EN SU NOMBRE LA PATENTE CORRESPONDIENTE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DADO Y FIRMADO POR FEDERICO BRUSA Y DAVIDE BRAMBILLASCA.

APOSTILLA # 4528 AP

COLO-15832-841-001-0

WPCL002G ID. 9007

Bogotá, 18 de julio de 2007.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2007 JUL 19 A 11:29
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

874833
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

Eduardo Calado

71

2572

CAVELIER Colombia **179**
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of- Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

ELACHEM S.R.I.

domiciliado (s) en/of Largo Isabella d' Aragona, 4

20122 Milan

Italy

hereby ratify the patent appl. No.07033825filed by Emilio Ferrero on April 3, 2007

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obedecimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio,

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of

15 AGO 2007

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

© CAVELIER ABOGADOS
WPPODE01-179 (MINUTA 12.1.1.2.5)

8

cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this_____

en/in_____

por/by_____

Firma Signature

Certifico io sottoscritto Dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, che è stata apposta la sottoscrizione alla mia presenza dal sig. Davide Brambillasca nato a Milano il 15 aprile 1966 e domiciliato a Milano;
della cui identità personale io Notaio sono certo, il quale ha firmato nella sua qualità a me nota di Consigliere della ELACHEM S.R.L. con sede in Milano.
Io sottoscritto dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, dichiaro inoltre di conoscere la lingua inglese.
Milano, lì 4 quattro aprile 2007 duemilasette.

PRINETTI LUIGI FU GIOVANNI NOTAIO IN MILANO

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 AGO 2007

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

(Con...)

1. Paese ITALIA
Il presente ...
2. è stato sot... L. Prinetti
3. agente in ... lo vero in ...
4. e ...
5. a Milano ... 15 APR. 2007
7. ...
8. ...
9. ...

MILANO

Isidoro ...

© CAVELIER ABOGADOS
WPPODE01-179 (MINUTA 12.1.1.2.5)

Colombia Apostille

--- NOTARIO PÚBLICO O FUNCIONARIO AUTORIZADO --- NOTARY PUBLIC OR ATTESTING OFICIAL ---

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

A los 21 días del mes de Junio de 2007 compareció(eron) ante mí, Davide Brambillasca

Quien(es) conozco personalmente y que firma(n) este documento en representación de la Sociedad/compañía denominada Elachem S.r.l

Certifico:

1. Que he visto los siguientes documentos:* Busqueda de titulo estándar

2.Que dichos documentos prueban lo siguiente:

2.1.Que es una Sociedad/Compañía legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de

2.2.Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es LARGO ISABELLA D'ARAGONA, 4 20122 Milano

2.3. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto social de la mencionada Sociedad/Compañía.

2.4.Que el(los) Sr.(Sres.) Davide Brambillasca está(n) autorizado(s) para otorgar el presente Poder.

Ciudad Milano

Estado Italia

Hoy Junio 21 de 2007

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)

On this 21 day of June 2007 appeared before me Davide Brambillasca who(m) I know personally and who(m) signed this document as representative(s) of the Corporation/Company named ELACHEM S.r.l.

I certify:

1.That I have seen the following documents:* Standard title search for a capital company dated April 24, 2007

2. That the above documents duly prove the following:

2.1.That is a Corporation/Company legally constituted and in existence in accordance with the laws of the State of ITALY

2.2.That the domicile of said Corporation/Company is LARGO ISABELLA D'ARAGONA, 4 - 20122 MILAN -

2.3. That the purpose or purposes for which the present Power of Attorney is granted are comprised within the corporation purposes set forth in the charter of the mentioned Corporation/Company.

2.4. That Mr.(Messrs.) Davide Brambillasca is(are) authorized to grant the present Power of Attorney

City MILAN

State ITALY

This JUNE day of 15 AGO 2007 2007

COMO NOTARIO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

PABLO MENDEZ BARAJAS

--- NOTARIO PÚBLICO O FUNCIONARIO AUTORIZADO --- NOTARY PUBLIC OR ATTESTING OFICIAL ---

* Los documentos deben identificarse con fecha y origen

* Documents must be identified with date and origin

MARCA DA BOLLO

€14,62

QUATTORDICI/62

0 1 06 238871 379 9

10

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Colombie
   This public document
2. has been signed by Davide Brambillasca
3. acting in the capacity of Managing Director
4. bears the seal/stamp of .....

Certified

5. at ..... 6. the .....
7. by .....
8. No. .....
9. Seal/stamp 10. Signature

....

Certifico io sottoscritto Dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, che è stata apposta la sottoscrizione alla mia presenza dal sig. Davide Brambillasca nato a Milano il 15 aprile 1966 e domiciliato a Milano;
della cui identità personale io Notaio sono certo, il quale ha firmato nella sua qualità a me nota di Consigliere della ELACHEM S.R.L. con sede in Milano.
Io sottoscritto dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, dichiaro inoltre di conoscere la lingua inglese.
Milano, lì 21 ventuno giugno 2007 duemilasette

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
15 AGO 2007
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

PRINETTI LUIGI FU GIOVANNI NOTAIO IN MILANO

8056

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da

3. agente in qualità di

4. e segnato dal sigillo/timbro

APOSTILLE

5. a Milano 25 GIU. 2007

7. dall'ufficio del pubblico ministero

8. sotto il numero 8056 RP

9. contrassegno/timbro

10. Firma

Il Sostituto Procuratore della Repubblica
Dr. Isidoro Palma

PROCURA REPUBBLICA ORDINARIO MILANO

75

SANDRA MÓNICA BARRIGA BALMA
Traductora e Intérprete Oficial
Resolución Ministerio de Justicia N° 735 del 20 de septiembre de 2001

TRADUCCIÓN OFICIAL Nº 2354-03 de la autenticación de firma y apostilla que aparecen en el documento de representación otorgado por ELACHEM S.R.L., domiciliados en Largo Isabella d'Aragona, 4 – 20122 Milán, Italia; a Emilio Ferrero, Gonzalo Perdomo, Luz Clemencia de Páez y Daniel Peña, domiciliados en la Cra 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia; realizada por SANDRA MÓNICA BARRIGA BALMA, Traductora Oficial e Confianza de las Embajadas de Italia y Suiza en Colombia, nombrada para el cargo mediante Resolución Min-Justicia Nº 735 del 21 de Septiembre de 2001.

El suscrito Dr. LUIGI PRINETTI, Notario en Milán, inscrito en el Colegio Notarial de Milán, CERTIFICO que la firma que precede, fue colocada en mi presencia por el Sr. **DAVIDE BRAMBILLASCA**, nacido en Milán el 15 de abril de 1966 y domiciliado en esa ciudad, de cuya identidad personal, yo como Notario doy fe, el cual firmó en su calidad de Consejero de la **"ELACHEM S.R.L."** con sede en Milán.

El suscrito Notario, Dr. LUIGI PRINETTI, declara además que es conocedor del idioma inglés.

Milán, 4 de abril de 2007 (dos mil siete).

Sigue firma y sello del Notario.

Legalización:

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 AGO 2007

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ITALIA

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO,

Res. Minjusticia 735 del 20 de Septiembre de 2001

76

SANDRA MÓNICA BARRIGA BALMA
Traductora e Intérprete Oficial
Resolución Ministerio de Justicia Nº 735 del 20 de septiembre de 2001

2. FUE SUSCRITO POR LUIGI PRINETTI

3. ACTUANDO EN CALIDAD DE NOTARIO EN MILÁN

4 LLEVA LA ESTAMPILLA/SELLO DEL NOTARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2007 AGO 15 A 11: 31
JEFE DE LEGALIZACIONES BOGOTA D.C.

CERTIFICADO:

5. EN MILÁN 6. EL 12 DE ABRIL DE 2007

7. POR LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO

8. BAJO EL NÚMERO **4529 AP**

9. ESTAMPILLA/SELLO DE ESTADO

10. FIRMADO POR EL PROCURADOR DE LA REPÚBLICA SUPLENTE – DR. ISIDORO PALMA.

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
88499
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

Traducción de la autenticación de firma y apostilla que aparecen en la certificación notarial del documento de representación otorgado por ELACHEM S.R.L.:

El suscrito Dr. LUIGI PRINETTI, Notario en Milán, inscrito en el Colegio Notarial de Milán, CERTIFICO que la firma que precede, fue colocada en mi presencia por el Sr. **DAVIDE BRAMBILLASCA**, nacido en Milán el 15 de abril de 1966 y domiciliado en esa ciudad, de cuya identidad personal, yo como Notario doy fe, el cual firmó en su calidad de Consejero de la **"ELACHEM S.R.L."** con sede en Milán.

COLEGIO NOTARIO CENTRAL DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
15 AGO 2007
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

Res. Ministerio 735 del 20 de Septiembre de 2001

77

SANDRA MÓNICA BARRIGA BALMA
Traductora e Intérprete Oficial
Resolución Ministerio de Justicia Nº 735 del 20 de septiembre de 2001

El suscrito Notario, Dr. LUIGI PRINETTI, declara además que es conocedor del idioma inglés.

Milán, 21 de junio de 2007 (dos mil siete).

Sigue firma y sello del Notario.

Firmado ilegible por el Notario. Sello redondo del mismo.

Legalización:

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2007 AGO 15 A 11: 32
JEFE DE LEGALIZACIONES BOGOTA D.C.

1. PAÍS: ITALIA

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO,

2. FUE SUSCRITO POR LUIGI PRINETTI

3. ACTUANDO EN CALIDAD DE NOTARIO EN MILÁN

4 LLEVA LA ESTAMPILLA/SELLO DEL NOTARIO

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
884991
COTEJA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

CERTIFICADO:

5. EN MILÁN 6. EL 25 DE JUNIO DE 2007

7. POR LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO

8. BAJO EL NÚMERO **8056 AP**

9. ESTAMPILLA/SELLO DE ESTADO

10. FIRMADO POR EL PROCURADOR DE LA REPÚBLICA SUPLENTE – DR. ISIDORO PALMA.

COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
15 AGO 2007
PABLO MENDEZ BARRAGAN
NOTARIO (E)

Res. Minjusticia 735 del 20 de Septiembre de 2001

78

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 13/08.07 preparada por María Elvira Martelo, traductora oficial aprobada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 2879 de 1995 y reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento escrito en inglés y español, por el cual **ELACHEM S.R.I.,** sociedad domiciliada en Largo Isabella d'Aragona, 4, 20122 Milán, Italia, **ratifica la solicitud de patente No. 07033825, presentada por Emilio Ferrero el 3 de abril de 2007** y otorga poder a EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y DANIEL PEÑA.

Firma: [firma ilegible]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2007 AGO 15 A 11: 32
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL otorgada en italiano, cuya traducción se anexa a la presente.

APOSTILLA otorgada en Italia bajo el **No. 4529 AP**, cuya traducción se anexa a la presente.

NO SE ADMITE RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
COTEJA FIRMA APARECIENTE EN DOCUMENTOS SEMEJANTES
LAS FUNCIONES INDICADAS
88499

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD) en inglés y español referente a la existencia de **ELACHEM S.R.I.** y de la capacidad del firmante para otorgar el poder.

Dado en Milán (Italia) el 21 de junio de 2007.

COMO NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
15 AGO 2007
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

APOSTILLA otorgada en Italia bajo el **No. 8056 AP**.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

COLO 15832-841-001-0

AGO 15/07

MMA\ID-105621\WPC15832

Maria E. Martelo
TRADUCCION No.: 13/08/07
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Intérprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

Maus Elvira Mortelo

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA

SANTAFE DE BOGOTA, 15 AGO 2007

NOTARIA SEXTA

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 AGO 2007

PABLO JIMENEZ BARAJAS
NOTARIO(E)

51